

ORDENANZA N° 1548 H.C.D.

VISTO: El expediente N° 113/15 HCD por el cual el Sr. Angel Leonide Alvare solicita plan de pago cuota pavimento calle San Luis,y

CONSIDERANDO: Que es atribución de este Órgano Legislativo concurrir a facilitar el cumplimiento fiscal de aquellos buenos contribuyentes.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Reliquidar el plan de pago correspondiente a la propiedad identificada bajo Partida Municipal N° 311008 cuenta contribución por mejoras- pavimento N° 6019 bonificándole los intereses que pudieran corresponder hasta la fecha de promulgación de la presente.

Artículo 2°: Comuníquese al iniciador y al Departamento de Rentas y Recursos Económicos Municipal.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil quince.